





# SKY Airline

## COMPROBANTE DE COMPRA

SKY Airline S.A.

21 de Mayo 356

(58)251816

Arica

Fecha de Venta : 03/07/2013

Hora de Venta : 09:42:33

Transacción : 0039595204 Solicitud Factura N°0000223808

Código Reserva : QVMB4

<u>Origen</u>	<u>Destino</u>	<u>Clase</u>	<u>N° Vuelo</u>	<u>Presentación</u>	<u>Fecha Vuelo</u>	<u>Salida</u>	<u>Llegada</u>
Arica	Santiago	R	H2124	04/07/2013 15:35	04/07/2013	17:05	20:40
Santiago	Arica	T	H2174	13/07/2013 18:30	13/07/2013	20:00	00:25

<u>RUT/PSPT</u>	<u>Nombre Pasajero</u>	<u>T.Emisión</u>	<u>N° Boleto</u>	<u>N° Cupón</u>
19149019-3	Cerna/mariaeugenia	ETKT	6052103974309	1
19149019-3	Cerna/mariaeugenia	ETKT	6052103974309	2

Código Reserva : QVNLD

<u>Origen</u>	<u>Destino</u>	<u>Clase</u>	<u>N° Vuelo</u>	<u>Presentación</u>	<u>Fecha Vuelo</u>	<u>Salida</u>	<u>Llegada</u>
Arica	Santiago	R	H2124	04/07/2013 15:35	04/07/2013	17:05	20:40
Santiago	Arica	T	H2174	06/07/2013 18:30	06/07/2013	20:00	00:25

<u>RUT/PSPT</u>	<u>Nombre Pasajero</u>	<u>T.Emisión</u>	<u>N° Boleto</u>	<u>N° Cupón</u>
6600581-K	Contreras/ximena	ETKT	6052103974310	1
6600581-K	Contreras/ximena	ETKT	6052103974310	2

Moneda : CLP

Tarifa : 295.200

Tasas : 25.576

C.Combustible : 48.000

Otros Impuestos : 0

Adicional : 0

Cargo por Servicio : 0

Total : 368.776

### Detalle del Pago

TC : 368.776/CLP/ ( )

### Restricciones (ROW)

VALIDEZ DEL BOLETO 6 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE VIAJE DEL PRIMER CUPON. NO PERMITE RESERVA ANTICIPADA DE ASIENTO. MENOR DE 12 AÑOS PAGA 67 POR CIENTO DE TARIFA MAS CARGO E IMPUESTOS. MENOR NO ACOMPAÑADO PAGA 100 POR CIENTO DE LA TARIFA DE ADULTO. INFANTE: MENOR QUE NO HA CUMPLIDO LOS 2 AÑOS A LA FECHA DE VIAJE NO DE COMPRA. EN EL CASO QUE COMPRE COMO INFANTE Y DURANTE SU VIAJE CUMPLE LOS 2 AÑOS DEBE PAGAR BOLETO Y TENER RESERVACIÓN SEGUN DISPONIBILIDAD. CAMBIOS DE FECHA/VUELO/RUTA/NOMBRE SOLICITADOS ANTES DE LA SALIDA ORIGINAL DE VUELO PERMITIDOS A TARIFA Y CLASE IGUAL O SUPERIOR DISPONIBLE PAGANDO LA DIFERENCIA DE TARIFA SIN CARGO. CAMBIOS SOLICITADOS EN LA FECHA DE VUELO O POSTERIOR DE LA FECHA ORIGINAL PERMITIDOS A TARIFA Y CLASE IGUAL O SUPERIOR DISPONIBLE PAGANDO LA DIFERENCIA DE TARIFA MAS CARGO POR CAMBIO DE 10000 CLP. CAMBIO DE NOMBRE PERMITIDO SOLO PARA BOLETO COMPLETO SIN USO. CARGO POR CAMBIO ES POR CADA TICKET NO POR CUPON. PARA CAMBIO DE RUTA NO APLICA SALDO A FAVOR PARA EL PASAJERO. DEVOLUCIONES: CARGO DE 30000 CLP POR CONCEPTO DE DEVOLUCION SI ES SOLICITADO ANTES DE LA FECHA DE VUELO ORIGINAL Y CARGO DE 40000 CLP SI ES SOLICITADO EN LA FECHA DE VUELO O POSTERIOR. PARA TICKETS PARCIALMENTE USADOS APLICA CARGO Y SERA EL MONTO CORRESPONDIENTE DEL VALOR OBTENIDO DE LA DIFERENCIA DE LA TARIFA PAGADA Y LA TARIFA APLICABLE PARA EL VIAJE QUE YA FUE USADO EN EL TICKET. SE REEMBOLSA 100 POR CIENTO DE LAS TASAS DE EMBARQUE. EL REEMBOLSO DE OTROS IMPUESTOS ESTA SUJETO A LA LEGISLACION DE CADA PAIS. NO PRESENTACION A UN VUELO RESULTARA EN LA ANULACION COMPLETA DE LA RESERVA. OTRAS REGULACIONES CONSULTAR CON OFICINA DE VENTAS.



**COMPROBANTE DE VENTAS DE PASAJES**

**LAN AIRLINES S.A**

**RUT: 89.862.200-2**

Casa Matriz y Oficinas Generales

**El Señor (a): Ilustre Municipalidad de Arica**

**Rut : 69,010,100-9**

**Dirección : Sotomayor nro 415**

**La operación anteriormente descrita, esta originada por la emisión del (los) MSR(s) N°(s):**

**045-2110429978**

**VALOR TOTAL: \$ 183,800.- ( ciento ochenta y tres mil ochocientos pesos).-**

**Nota:** De acuerdo a la resolución N° 1,110 del S.I.I , se exime de la obligación de emitir boletas por los ingresos del transporte de pasajero.

De acuerdo a la resolución N° 6,289 de 28-02-1999 del S.I.I , la emisión de facturas está restringida a operaciones entre contribuyentes de IVA. Esta deberá ser requerida por el comprador exhibiendo el rut del contribuyente a nombre de quien solicita el referido documento, además de la Cédula de Identidad de quien materializa la compra.

**LATAM AIRLINES GROUP S.A.**

**Timbre Validador Oficina**

**Arica, 19 de Julio del 2013.-**



LATAM AIRLINES GROUP S.A. - RUT: 89.862.200-2

Avda. Américo Vespucio 901 Renca, Santiago

## Información de su Compra

Es importante que Ud. lea este documento.

Si tiene alguna duda favor consulte a su ejecutivo de ventas o llame a nuestro Contact Center.

Nombre Pasajero	MARIA EUGENIA GERNA	Documento de Identificación	CL 19149019853
Código de Reserva	OFAKYT	Nº Pasajero Frecuente	
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Arica, Chile 04-SEP-13

## Desglose de su pago

## Forma de Pago

Concepto	Número de documento	Monto (1)	Tipo	Detalle	Fecha de Expiración	Código de Autorización
Tarifa		CLP 161.000	(1)	CLP: Pesos Chilenos		
Equivalente tarifa en moneda de pago		0	(2)	Detalle de las tasas Pasaje:		
Tasas y/o impuestos (2)		CLP 12.800		CLP CL 12.800		
<b>Total pasaje</b>	<b>045-2110429978</b>	<b>CLP 173.800</b>				
CARGO POR SERVICIO	045-0612949099	CLP 10.000				
<b>Total otros servicios</b>		<b>CLP 10.000</b>				
<b>Total pagado</b>		<b>CLP 183.800</b>				

## Itinerario

Nº Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Reserva de Asiento	Equipaje Chequeado
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 395 Operado por LAN EXPRESS	ARICA CHACALLUTA	SANTIAGO DE CHILE SANTIAGO INTL	Sab 14-SEP-13	21:55	Dom 15-SEP-13	00:35	Economy - S	SEELE963	No tiene asiento reservado	Máximo 2 piezas que pesen 23 kg en total.
LA 392 Operado por LAN EXPRESS	SANTIAGO DE CHILE SANTIAGO INTL	ARICA CHACALLUTA	Vie 20-SEP-13	09:30	Vie 20-SEP-13	12:10	Economy - L	LEEFX980	No tiene asiento reservado	Máximo 2 piezas que pesen 23 kg en total.

## Detalle aerolíneas

Nº de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea comercializadora
LA 395	LanExpress	LAN
LA 392	LanExpress	LAN

## Información local

- Para realizar su Check-in en el aeropuerto usted debe presentarse con la debida anticipación:  
En **vuelos nacionales**: 1 hora antes de la salida para vuelos en Chile; 1 hora y media para vuelos en Ecuador y Argentina; y 2 horas para vuelos de Perú y Colombia. En el caso de vuelos saliendo desde **Ezeiza** con destino **nacional**, la hora de presentación es de 2 horas.
- En **vuelos internacionales**: 2 horas antes de la salida para vuelos saliendo desde Chile y 3 horas antes desde otros países.
- Para realizar su Check-in en vuelos operados por otras aerolíneas usted debe dirigirse al counter de la aerolínea que opera el vuelo. Los horarios de presentación deben ser verificados por la aerolínea correspondiente.
- Para compras en [www.lan.com](http://www.lan.com) o en Contact Center, no aplica el derecho a retracto establecido en la ley 19.496 para compras no presenciales.

## DEL VUELO.

Devoluciones: **NO PERMITE DEVOLUCIONES.**

pagando la diferencia y el cargo correspondiente al cambio si aplicase. Frente a un cambio de fecha/vuelo: Si la tarifa anteriormente comprada ya no está disponible o el cambio no cumple con las restricciones originales de la tarifa, el pasajero podrá optar por una tarifa superior, pagando la diferencia y el cargo correspondiente al cambio si aplicase. Cambios de fecha/vuelo para pasajes (billetes) que han sido parcialmente utilizados: Se le cargará la diferencia entre el valor del nuevo pasaje y el valor del pasaje original, más el cargo correspondiente al cambio si aplicase.

Devoluciones: Permite devoluciones con un cargo de \$ 30000. Devoluciones de pasajes (billetes) que han sido parcialmente usados: Se le devolverá la diferencia entre el valor del pasaje original y el costo del viaje ya realizado, menos el cargo por devoluciones correspondiente.

## VIGENCIA DEL PASAJE

Si su tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de su viaje. Si su tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia de su pasaje es de 1 año a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado viaje, su pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que su tarifa permite.

Las familias tarifarias Base Plus (LE), Flexible (FX), Full Flexible (FF) y canje de kms. (clase T) permiten postulación a Upgrade con cupones o Upgrade ilimitado de socios Comodoro, sujeto a disponibilidad. Revise las familias tarifarias en que compró para su ticket.

## ACUMULACIÓN DE KILOMETROS LANPASS

Infórmese sobre las tarifas que permiten acumulación de kms [http://www.lan.com/sitio\\_personas/lanpass/como\\_acumular/index.html](http://www.lan.com/sitio_personas/lanpass/como_acumular/index.html)

## Información general

- **CAMBIOS Y DEVOLUCIONES:** Infórmese de las condiciones de la tarifa de su pasaje, ya que puede que esta no permita cambios y/o devoluciones o en el caso que lo permita podrían aplicar cargos y/o diferenciales, si su tarifa no está disponible o el cambio no cumple con las condiciones de la tarifa original que pagó. Para mayor información comuníquese con su ejecutivo de venta o llame a nuestro Contact Center.  
Si su tarifa lo permite, recuerde que sólo puede realizar su cambio de fecha/vuelo en Oficinas de Ventas, Aeropuerto o Contact Center.  
Aunque su tarifa no permita devolución usted tiene derecho a solicitar reembolso de las tasas e impuestos no utilizados en LAN.com, oficinas de ventas o Contact Center. En caso de devolución de un ticket con tarifas combinadas, aplica la regulación de la tarifa más restrictiva.
- **CHECK-IN EN LAN.COM:** ¡Ahorre tiempo! Haga su Check-in en LAN.com, elija su asiento e imprima su tarjeta de embarque. Si viaja sólo con equipaje de mano, pase directo a la sala de embarque. Servicio disponible entre 48 y 2 horas antes de su vuelo ingresando su RUT o DNI y su código de reserva. Infórmese sobre condiciones de Check-in y restricciones de rutas en LAN.com.
- **ASISTENCIA ESPECIAL:** Si tiene alguna necesidad especial contacte a nuestro Contact Center con la anticipación requerida, de acuerdo al servicio solicitado.
- **MENORES DE 2 AÑOS SIN DERECHO A ASIENTO:** Pueden transportar además, libre de costo, un coche desarmable o un moisés pequeño o una silla de auto en la bodega del avión o en cabina sujeto a disponibilidad de espacio.
- **USO DEL PASAJE:** Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones revistas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. Si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su pasaje lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta). El pasaje que Ud. ha comprado es intransferible.
- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL VIAJE:** El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo cual le recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitará.
- **INMIGRACION EN ESCALAS:** Si el vuelo hace escala antes del punto de destino, infórmese si se requiere hacer inmigración, para los efectos de contar con la documentación legal requerida al CUV.
- **TASAS DE EMBARQUE:** Según fuera aplicable, le recordamos informarse sobre las tasas de embarque a pagar directamente en aeropuerto.  
En caso de no realizar el viaje y aunque su tarifa NO permita devolución del pasaje, podrá solicitar en **Oficinas o Contact Center LAN**, la devolución de aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones de los respectivos países. En caso que dichas tasas **no hayan sido incluidas** en el valor pagado (fueron recaudadas por el aeropuerto), deberá solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.
- **CANCELACIÓN POR NO PAGO:** La compañía puede negar el transporte en cualquiera de los tramos, si la tarifa contratada no se ha pagado (en todo o parte) o si se ha obtenido el pasaje con infracción a la ley.
- **CONTRATO DE TRANSPORTE:** Infórmese de los términos, condiciones y legislación aplicable a los que está sujeto su viaje, a través del Contrato de Transporte el cual se encuentra a su disposición en nuestras oficinas de venta y en [http://www.lan.com/home/contrato\\_transporte.html](http://www.lan.com/home/contrato_transporte.html)
- **DERECHOS EN CASO DE DENEGACIÓN DE EMBARQUE:** En caso de denegación de embarque, el pasajero tendrá ciertos derechos según lo establece el Decreto N° 113 del año 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, copia del cual se encuentra a disposición de los pasajeros en [www.lan.com](http://www.lan.com) ("Información al Consumidor") en Oficinas de Venta y en aeropuertos.
- **PROMOCIONES:** Para los tickets comprados bajo la promoción 2x los pasajeros deben viajar juntos todo el itinerario.
- El descuento en pasajes para niños, se hace sobre el monto de la tarifa, excluyendo cargos por combustible e impuestos.

Para cualquier duda posterior, por favor comuníquese con su ejecutivo de venta, con el Contact Center (número 600 526 2000) o visite [www.lan.com](http://www.lan.com).

Por resolución 1110 del SII, Grupo LATAM Airlines S.A. está autorizado a no emitir boleta. Este documento es sólo informativo.



## CONDICIONES APLICABLES AL CONTRATO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y EQUIPAJE

### 1. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes condiciones se entenderá lo siguiente por cada uno de los términos que a continuación se indican:

**1.1 "Billete" o "Billete de Pasaje"**, significa el conjunto de documentos que dan cuenta y hacen fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje, y que están comprendidos por todos o algunos de los siguientes documentos: **(i)** las presentes Condiciones del Contrato de Transporte Aéreo; **(ii)** las disposiciones contenidas en el documento denominado "Información de su Compra" entregado por la compañía o detalles de la reserva entregados por cualquier agente; **(iii)** el billete electrónico registrado magnéticamente; **(iv)** las condiciones específicas aplicables a la tarifa pagada por el pasajero; **(v)** la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass; y **(vi)** las comunicaciones y las tarifas de contratación que se encuentren registradas ante las autoridades aeronáuticas en los países que lo requieran.

**1.2 "Transportista" o "Transportador"**, significa la línea aérea que transporte o se comprometa a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato o que realice cualquier otro servicio relacionado con dicho transporte aéreo.

**1.3 "Convención de Varsovia"**, significa el Convenio para la Unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional de 1929 suscrito en Varsovia y las modificaciones introducidas por el Protocolo de La Haya de 1955 y los Protocolos de Montreal de 1975.

**1.4 "Convención de Montreal"**, significa el Convenio para la Unificación de ciertas reglas para el Transporte Aéreo Internacional firmado en Montreal, Canadá, el 18 de Mayo de 1999.

### 2. NORMAS GENERALES DEL TRANSPORTE AÉREO

**2.1** La emisión del Billete de Pasaje da fe de la celebración y aceptación de las condiciones del transporte aéreo y del contrato de transporte suscrito entre el pasajero y el Transportador cuyos nombres aparecen en el Billete. El Billete emitido a nombre del pasajero es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos.

**2.2** Las escalas convenidas son aquellas mencionadas en el Billete de Pasaje o las que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. El transporte a realizar en virtud de este contrato por varios transportadores, sucesivamente, se considera como una sola operación.

**2.3** Si el Transportador emite un Billete para el transporte en tramos operados por otro transportador aéreo, el Transportador se encontrará actuando sólo como agente de este último.

**2.4** Cualquier exención o limitación de responsabilidad del Transportador en virtud de la normativa local o internacional vigente, se aplicará e irá en beneficio de los agentes, empleados y representantes del Transportador y cualquier otra persona o empresa cuya aeronave utilice el Transportador para efectuar el transporte y los agentes, empleados o representantes de dicha persona o empresa.

**2.5** El Transportador se reserva la facultad irrestricta denegar el transporte en cualquiera de los tramos del itinerario contratado por el pasajero, si la tarifa contratada no se ha pagado en todo o parte, o si el medio de pago utilizado ha sido rechazado, revocado o dejado sin efecto o si se ha obtenido el Billete con infracción a la ley.

**2.6** De igual manera, el Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros. Especialmente, se negará el embarque a cualquier pasajero que presente cualquier actitud o comportamiento que en tierra y/o a bordo de la aeronave constituya (i) un acto contrario a las instrucciones impartidas por la tripulación de la aeronave o de cualquiera de los empleados del Transportador; y/o (ii) una conducta contraria al comportamiento razonable que debe mantener una persona o pasajero; y/o (iii) una infracción o delito que en opinión del Transportador puedan poner en peligro o riesgo la seguridad de la aeronave o de las personas o bienes en la misma, o que ponga en peligro o comprometa el buen orden y disciplina a bordo; y/o (iv) en general, cualquier actitud o comportamiento que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (v) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (vi) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva.

**2.7** En caso de necesidad (incluyendo pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero.

**2.8** Todo pasajero que no se presente a viajar o que llegue tarde para su embarque y/o chequeo en el vuelo correspondiente (check-in), perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. Con todo, en caso que el pasajero no efectúe el viaje y aunque su tarifa no permita devolución del Billete, podrá solicitar al Transportador la devolución de aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones del respectivo país. En caso que dichas tasas no hayan sido incluidas en el valor pagado (i.e. fueron recaudadas directamente por el aeropuerto), el pasajero deberá solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.

**2.9** Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta).

**2.10** Se encuentra estrictamente prohibido fumar dentro de la cabina de los aviones del Transportador. El Transportador se reserva el derecho de negar el transporte a cualquier pasajero que no esté dispuesta a aceptar esta condición.

**2.11** El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado.

**2.12** Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass, sin ulterior responsabilidad para el Transportador. El Transportador no será responsable por cualquier información o ayuda brindada a un pasajero por cualquier agente, empleado o representante de la línea aérea o por terceros, en relación a la obtención de dichos documentos y/o el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

**2.13** Los vuelos operados por el Transportador entre países que forman parte de la Unión Europea (i.e. vuelos entre Madrid, España y Frankfurt, Alemania) son considerados vuelos No-Schengen (no intracomunitarios) por las autoridades respectivas en dichos países, y por lo tanto los pasajeros de estos vuelos pasarán obligatoriamente por aduana y por el control de pasaportes en cada uno de ellos, debiendo portar toda la documentación de identidad, visas, permisos de extranjería y autorizaciones exigidas por los países intracomunitarios. Es la obligación y la responsabilidad de cada pasajero informarse acerca de la documentación necesaria. El Transportador no será responsable por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de dicha obligación por parte de los pasajeros. Las mismas condiciones rigen para vuelos hacia/desde Canadá.

**2.14** El pasajero deberá presentarse en el mesón de embarque o mesón de counter o check-in, a la hora que el Transportador le indique, y si no se hubiera fijado alguna, con suficiente anticipación para cumplir con los trámites de salida, la que no podrá ser inferior a 02 horas de antelación a la fijada para la salida del vuelo.

**2.15** En el caso de que en un vuelo existan más pasajeros con reserva confirmada que espacios disponibles siempre y cuando hayan efectuado los trámites de check-in con el tiempo mínimo requerido, el Transportador pedirá voluntarios para que cedan su cupo confirmado a cambio de una indemnización pactada. Si no se encontraran suficientes voluntarios y se tuviera que denegar el embarque a pasajeros contra su voluntad, estos pasajeros tendrán derecho a las prestaciones que establezca la legislación aplicable.



**COMPROBANTE DE VENTAS DE PASAJES**

**LAN AIRLINES S.A**  
**RUT: 89.862.200-2**  
Casa Matriz y Oficinas Generales

**El Señor (a):** Ilustre Municipalidad de Arica  
**Rut :** 69,010,100-9  
**Dirección :** Sotomayor nro 415

La operación anteriormente descrita, esta originada por la emisión del (los) MSR(s) N°(s):

045-2109122394

**VALOR TOTAL: \$ 72.800.- ( setenta y dos mil ochocientos pesos).-**

**Nota:** De acuerdo a la resolución N° 1,110 del S.I.I , se exime de la obligación de emitir boletas por los ingresos del transporte de pasajero.

De acuerdo a la resolución N° 6,289 de 28-02-1999 del S.I.I , la emisión de facturas está restringida a operaciones entre contribuyentes de IVA. Esta deberá ser requerida por el comprador exhibiendo el rut del contribuyente a nombre de quien solicita el referido documento, además de la Cédula de Identidad de quien materializa la compra.

**LATAM AIRLINES GROUP S. A.**  
Timbre Validador Oficina



**Arica, 19 de Julio del 2013.-**



DESTINOS

SERVICIOS

PROMOCIONES

LAN TOURS

LANPASS

EXPERIENCIA LAN Y TAM

LAN EMPRESAS

[Home](#)

## Ticket electrónico

Nombre Pasajero		Número de Ticket		Documento de identificación de viaje		Documento de identificación tributaria			
María Cerna (Adulto)		0452109122394							
Oficina IATA		Fecha de Venta		Código de Reserva		Identificación proveedor			
75991296		19JUL13		EPTYHK					
Fecha	Hora	Ciudad de Origen	Ciudad de Destino	Vuelo	Cabina	Tarifa	Estatus Reserva	Ticket	Equipaje
13AUG13	04:45:00	Arica	Santiago de Chile	LA 381	Económica	QEESP951	Confirmada	Volado	0
20AUG13	07:35:00	Santiago de Chile	Arica	LA 392	Económica	XEESP951	Confirmada	Volado	0
Tarifa		Tasas y/o impuestos			Total		Forma de Pago		
60.000 CLP		CL 12.800 CLP			72.800 CLP		BC		

Por favor consulte a nuestros agentes acerca de los términos para los cambios y devoluciones de su ticket.

### Observaciones

- NONREF/CHNGS NOT PERMITTED

\* CLP = Pesos Chilenos

[Revise las condiciones del Convenio de Varsovia](#)

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Cargo por Combustible](#) [Condiciones del contrato de transporte](#) [Tarifas LAN CARGO](#)

© 2013 LATAM AIRLINES GROUP S.A. - Todos los derechos reservados.

# MARIA FABIOLA RIVERA OLGUIN

GIRO: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS  
AUTOMOTORES - TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ENCOMIENDA  
OBRAS MENORES

“ J M S ”

PAULA JARAQUEMADA Nº 1247

Email: [jmesanhuezacofrgmail.com](mailto:jmesanhuezacofrgmail.com)

ARICA - CHILE

R.U.T.: 9.659.044 -k  
FACTURA DE VENTA Y SERVICIOS  
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.  
Nº 000102

DIA 21 MES 12 AÑO 2013 R.U.T. 65000.548-2 S.I.I. - ARICA  
FECHA VIGENCIA EMISIÓN HASTA 31 DE DICIEMBRE 2014

SEÑOR(ES)	Club Independiente Arica balon Mano		
DIRECCIÓN	Los chepicas # 2066, Población Chile		COMUNA Arica
GIRO	Deportes	G. COMPRA	G. DE VENTA FONO

Por lo siguiente: a MARIA FABIOLA RIVERA OLGUIN

DEBE

Cantidad	DETALLE	P. Unitario
	viaje especial Arica -hospicio 29/10/2013 hospicio Arica 02/11/2013	400.000
NOMBRE: <u>Omar Cerna Contreras</u> RUT: <u>10.198.131-2</u> FECHA: <u>21/12/2013</u> RECINTO: <u>Arica</u>		Total \$ 400.000 =
<p><small>El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º y letra b) del art. 5 de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio (s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)</small></p> <p>CONFIRMA</p>		

"IMPRESOS TOMÉ" - Fono: 213136 -RUT: 7.808.733-1 - ARICA

ORIGINAL - CLIENTE